

**DECRETO QUE AUTORIZA EMITIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO: “PROGRAMA DE APOYO A ESTANCIAS INFANTILES, ESTANCIA SEGURA”****DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO JUDICIAL ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE 10, S.A. DE C.V.**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

#### **Registro Nacional de Archivo Código**

**MX14039 AMG**

#### **Archivo Municipal de Guadalajara**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

#### **Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta

Fecha de publicación: 10 de agosto de 2017

## SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA EMITIR LAS REGLAS  
DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL  
MUNICIPAL DENOMINADO: "PROGRAMA DE  
APOYO A ESTANCIAS INFANTILES, ESTANCIA  
SEGURA".....3



**DECRETO QUE AUTORIZA EMITIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO: “PROGRAMA DE APOYO A ESTANCIAS INFANTILES, ESTANCIA SEGURA”**

**EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 8 de agosto de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 69/47BIS/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto expedir las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado: “Programa de Apoyo a Estancias Infantiles, Estancia Segura”, contemplado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por los razonamientos previamente expuestos.

**Segundo.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado: “Programa de Apoyo a Estancias Infantiles, Estancia Segura”.

**Tercero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Se instruye a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, difunda las presentes Reglas de Operación, con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía, en el portal Web del Ayuntamiento y medios de fácil acceso.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 9 de agosto de 2017, en Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

## **REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2017**

### **PROGRAMA DE APOYO A ESTANCIAS INFANTILES "ESTANCIA SEGURA". PARA PADRES, MADRES Y TUTORES TRABAJADORES, QUE NECESITAN AYUDA CON EL CUIDADO DE SUS HIJOS E HIJAS MIENTRAS TRABAJAN**

#### **COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD**

#### **DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

#### **1. Introducción.**

El Gobierno Municipal de Guadalajara y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara cuentan con 13 Estancias Infantiles municipales y 14 Centros de Desarrollo Infantil, sin embargo, no resuelven la demanda de los padres de familia que requieren del cuidado de sus hijos e hijas mientras ellos se encuentran laborando.

#### **2. Objetivos.**

- Apoyo a la economía familiar; y
- Proporcionar una alternativa para padres, madres y, o tutores trabajadores o en búsqueda de empleo, que viven en el Municipio de Guadalajara y que mientras trabajan, requieren del cuidado de sus hijos e hijas en instituciones especializadas.

#### **3. Población beneficiaria.**

Padres, madres y, o tutores trabajadores, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos e hijas mientras trabajan y presentan las siguientes condiciones:

- Estar trabajando en un empleo formal o en búsqueda de empleo formal;
- Con hijos e hijas entre 2 meses y 5 años 11 meses 29 días de edad;
- Residentes del Municipio de Guadalajara;
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad económica o social;
- Que no vivan cerca o que no haya cupo para sus hijos e hijas en una Estancia Infantil del Gobierno Municipal de Guadalajara o un CDI del DIF Guadalajara ; y
- Con preferencia para personas en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

Se designará un 10% diez por ciento del padrón a personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiarias del programa.

#### **4. Presupuesto.**

Por un monto de \$2'600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 m. n.) destinado a los padres, madres y, o tutores con hijos e hijas entre 2 meses y 5

años 11 meses 29 días de edad, para cubrir el costo del servicio de guardería o estancia infantil particular; etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas".

**5. Cobertura y zonas de Influencia.**

Dada la creciente necesidad de la población por recorrer grandes distancias para desempeñar sus labores, Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura". Para padres, madres y tutores trabajadores, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos e hijas mientras trabajan, tendrá cobertura en cualquier municipio del Área Metropolitana de Guadalajara, con preferencia a aquella población que viva en zona de atención prioritaria (ZAPS) y las demás zonas que determine la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, de acuerdo al Plan Municipal de Prevención, y del análisis de indicadores en materia de rezago social y vulnerabilidad.

**6. Área responsable del Gobierno Municipal.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura". Para padres, madres y tutores trabajadores, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos e hijas mientras trabajan, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la implementación del programa.

**7. Características del apoyo.**

El apoyo consiste en \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.) bimestrales, para ser aplicados como parte del pago mensual por el servicio de cuidado de la o el infante en alguna de las estancias y, o guarderías particulares que el padre, madre y, o tutor elijan.

**8. Entrega de los apoyos bimestrales.**

La entrega de los apoyos corresponde a los siguientes bimestres:

- Bimestre 1: julio-agosto \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- Bimestre 2: septiembre-octubre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.); y
- Bimestre 3: noviembre-diciembre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.).

**9. Procedimiento para la entrega del apoyo.**

Los beneficiarios deberán:

- a) Estar registrados e incorporados al padrón del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura". Para padres, madres y tutores trabajadores, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos e hijas mientras trabajan;
- b) Presentar una constancia expedida por la guardería en hoja membretada de la institución en donde se haga constar que el niño o niña asiste a la misma.
- c) Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
- d) Firmar el recibo de entrega del apoyo.

## **10. Requisitos para registrarse (perfil de candidatos).**

- a) Ser padre, madre y, o tutor con hijos e hijas de entre 2 meses y 5 años, 11 meses 29 días de edad al momento del registro, que habiten en el Municipio de Guadalajara;
- b) Llenar solicitud de registro y cuestionario socioeconómico. (se encontrarán disponibles en las oficinas de la Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura". ;
- c) Acreditar que actualmente cuenta con un empleo, por lo cual debe de proporcionar un recibo de nómina o carta de trabajo; en caso de estar en busca de empleo, tendrán una tolerancia de 30 treinta días naturales para acreditar la obtención del mismo;
- d) Presentar comprobante de domicilio mediante la exhibición de recibos de suministro de energía eléctrica, teléfono, agua o predial, no mayor de 3 tres meses de antigüedad y a nombre de alguno de los padres o familiar en primer grado, o constancia de residencia;
- e) Acreditar identidad y edad presentando identificación oficial, acta de nacimiento y clave única de registro de población CURP; y
- f) Demostrar tener la patria potestad de los y las menores, mediante acta de nacimiento, clave única de registro de población CURP, cartilla de salud o certificado médico expedido por una institución de salud pública.

El trámite de registro se podrá realizar en:

Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura", con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3669-1300 Ext. 1332 y 1359

- Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas;
- Los documentos originales sólo se utilizarán para cotejar la información y se devolverán el mismo día que se presentan.

## **11. Convocatoria.**

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria a través de su página de internet y redes sociales, así como en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, con la siguiente leyenda:

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2017 o al agotar el techo presupuestal.

## **12. Cumplimiento de Responsabilidades.**

- Firmar bimestralmente la recepción del apoyo; y
- Notificar a la Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura". Para padres, madres y tutores trabajadores, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos e hijas mientras trabajan; cualquier cambio de domicilio, accidente o caso especial.
- Presentar constancias y, o recibos de pago de la mensualidad de parte de la Estancia Infantil Privada.

## **13. Motivos para Cancelar el Apoyo.**

- Fallecimiento de el o la menor;
- Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo;
- Proporcionar información falsa o alterada;
- Cambio de residencia a otro municipio, estado o país; y
- Hacer uso indebido del apoyo.

## **14. Cambios al Padrón de Beneficiarios.**

Las bajas de beneficiarios que se presenten generarán cambios al padrón del programa.

Cualquier modificación al padrón de beneficiarios deberá ser aprobada por el Comité Dictaminador.

Para el caso de los beneficiarios que ingresen al programa en sustitución de aquellos dados de baja, el Comité Dictaminador dará prioridad a los solicitantes que presentaron su petición en la primera convocatoria de este ejercicio, previa revaloración y visita de seguimiento.

Para estos casos únicamente se darán los apoyos a partir del mes en que sean incluidos en el padrón, es decir, no se harán depósitos de bimestres anteriores a su ingreso.

## **15. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.**

### **I. DERECHOS:**

- Recibir la información sobre la operación del programa;
- Recibir los apoyos del programa sin costo o condicionamiento adicional alguno; y
- Recibir un trato digno por parte de los servidores públicos.

### **II. OBLIGACIONES:**

- a) Proporcionar información veraz;

- b) Notificar a la jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura". Para padres, madres y tutores trabajadores, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos e hijas mientras trabajan, cambio de domicilio, para lo cual deberá presentar comprobante del nuevo domicilio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dado de baja;
- c) Cumplir las reglas de operación del programa;
- d) Acudir a las oficinas de la jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura", en horarios de oficina o al lugar que la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad determine para firmar los recibos por los apoyos otorgados;
- e) Recibir al personal identificado para la verificación del cuestionario socioeconómico; y
- f) Acudir a los llamados que convoque la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

#### **16. Comité Dictaminador.**

El programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar el padrón del mismo; así como coordinar las actividades que se realicen en el marco de este.

Estará integrado por:

- Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- Dirección de Programas Sociales Municipales de Guadalajara;
- Dirección Administrativa de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura";
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal;
- Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara; y
- Comisaría de la Policía Guadalajara.

#### **Funciones:**

- Conocer los avances y acciones del programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- Determinar los padrones del programa;
- Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación;
- Aprobar los formatos a utilizarse durante la ejecución del programa;
- Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes;
- Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes Reglas de Operación, dichos apoyos deberán justificarse y ajustarse a la disponibilidad propuesta.

**NOTA: En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado de obligaciones de los beneficiarios, el Comité**

**Dictaminador evaluará cada caso, para determinar responsabilidades y bajas, conforme a las reglas que el mismo establezca.**

El Comité Dictaminador deberá sesionar una vez al trimestre con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

Por su parte, la Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura" deberá:

- Capacitar al personal para la recepción de solicitudes y documentos del programa;
- Notificar al Comité Dictaminador el manejo de las actividades de capacitación del personal asignado para la recepción de solicitudes y documentos;
- Recibir las solicitudes y documentos, de los ciudadanos interesados en participar en el programa;
- Coordinar la captura de solicitudes del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura" ; y
- Remitir en tiempo y forma el padrón de solicitantes para el levantamiento del cuestionario socioeconómico.

#### **17. Quejas y Denuncias.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con domicilio en calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco, y entregar por escrito la descripción de la queja.

Dicha queja, se verificará por parte de la Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura" y se realizará informe de la misma, anexándolo al expediente para a su vez turnarlo al Comité Dictaminador, quien tomará la determinación de acciones según proceda para cada caso específico.

También podrán presentarse a través del correo electrónico: [anticorrupción@guadalajara.gob.mx](mailto:anticorrupción@guadalajara.gob.mx), o al teléfono: 38 28 26 72.

#### **18. Legislación aplicable.**

Para lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

#### **19. Referencias**

- <http://difgdl.gob.mx/index.php/centros/guarderías-cdi>
- <https://guadalajara.gob.mx/centro-de-servicio/estancias-infantiles>

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente**

**C O N V O C A T O R I A**

---

**Para padres, madres y, o tutores trabajadores, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos e hijas mientras trabajan y presentan las siguientes condiciones:**

- Estar trabajando en un empleo formal o en búsqueda de empleo formal;
- Con hijos e hijas entre 2 meses y 5 años 11 meses 29 días de edad;
- Residentes del Municipio de Guadalajara;
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad económica o social;
- Que no vivan cerca o que no haya cupo para sus hijos e hijas en una Estancia Infantil del Gobierno Municipal de Guadalajara o un Centro de Desarrollo Infantil del DIF Guadalajara ; y
- Con preferencia para personas en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

Se designará un 10% diez por ciento del padrón a personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiarias del programa.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 08 de agosto de 2017, fue aprobado el decreto D 69/47BIS/17, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, entre los que se encuentra el denominado Programa de Apoyo a Estancias Infantiles “Estancia Segura”; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

## OBJETIVOS

- Apoyo a la economía familiar; y
- Proporcionar una alternativa para padres, madres y, o tutores trabajadores o en búsqueda de empleo, que viven en el Municipio de Guadalajara y que mientras trabajan, requieren del cuidado de sus hijos e hijas en instituciones especializadas.

## CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

El apoyo consiste en \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.) bimestrales, para ser aplicados como parte del pago mensual por el servicio de cuidado de la o el infante en alguna de las estancias y, o guarderías particulares que el padre, madre y, o tutor elijan.

## BASES

El periodo de registro será a partir del 10 de agosto y hasta el 15 de diciembre de 2017, en un horario comprendido entre las 09:00 y las 15:00 horas. Tendrán preferencia personas en situación de violencia, discapacidad y grupos vulnerables.

### **Primera. Requisitos para Postularse. (Perfil de candidatos).**

- Ser padre, madre y, o tutor con hijos e hijas de entre 2 meses y 5 años, 11 meses 29 días de edad al momento del registro, que habiten en el Municipio de Guadalajara;
- Llenar solicitud de registro y cuestionario socioeconómico. (se encontrarán disponibles en las oficinas de la Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura");
- Acreditar que actualmente cuenta con un empleo, por lo cual debe de proporcionar un recibo de nómina o carta de trabajo; en caso de estar en busca de empleo, tendrán una tolerancia de 30 treinta días naturales para acreditar la obtención del mismo;
- Presentar comprobante de domicilio mediante la exhibición de recibos de suministro de energía eléctrica, teléfono, agua o predial, no mayor de 3 tres meses de antigüedad y a nombre de alguno de los padres o familiar en primer grado, o constancia de residencia;
- Acreditar identidad y edad presentando identificación oficial, acta de nacimiento y clave única de registro de población CURP; y
- Demostrar tener la patria potestad de las y los menores, mediante acta de nacimiento, clave única de registro de población CURP, cartilla de salud o certificado médico expedido por una institución de salud pública.

El trámite de registro se podrá realizar en:

Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura", con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3669-1300 Ext. 1332 y 1359

Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas, los documentos originales sólo se utilizarán para cotejar la información y se devolverán el mismo día que se presentan.

## **Segunda. Publicación de Resultados.**

El listado de las y los beneficiarios se publicará en las oficinas de la Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura" de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

La publicación de listado de las y los beneficiarios se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **Tercera. Derechos, Obligaciones, Sanciones de los Beneficiarios.**

### **I. DERECHOS:**

- Recibir la información sobre la operación del programa;
- Recibir los apoyos del programa sin costo o condicionamiento adicional alguno; y
- Recibir un trato digno por parte de los servidores públicos.

### **II. OBLIGACIONES:**

- Proporcionar información veraz;
- Notificar a la jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura". Para padres, madres y, o tutores trabajadores, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos e hijas mientras trabajan, cambio de domicilio, para lo cual deberá presentar comprobante del nuevo domicilio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dado de baja;
- Cumplir las reglas de operación del programa;
- Acudir a las oficinas de la jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura", en horarios de oficina o al lugar que la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad determine para firmar los recibos por los apoyos otorgados;
- Recibir al personal identificado para la verificación del cuestionario socioeconómico; y
- Acudir a los llamados que convoque la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

### **III. SANCIONES:**

- En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado de obligaciones de los beneficiarios, el Comité Dictaminador evaluará cada caso, para determinar responsabilidades y bajas, conforme a las reglas que el mismo establezca.

#### **Cuarta. Cumplimiento de Responsabilidades.**

- Firmar bimestralmente la recepción del apoyo; y
- Notificar a la Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura". Para padres, madres y tutores trabajadores, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos e hijas mientras trabajan; cualquier cambio de domicilio, accidente o caso especial.
- Presentar constancias y, o recibos de pago de la mensualidad de parte de la Estancia Infantil Privada.

#### **Quinta. Procedimiento de la Entrega del Apoyo.**

Los beneficiarios deberán:

1. Estar registrados e incorporados al padrón del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura". Para padres, madres y tutores trabajadores, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos e hijas mientras trabajan ;
2. Presentar una constancia expedida por la guardería en hoja membretada de la institución en donde se haga constar que el niño o la niña asiste a la misma.
3. Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
4. Firmar el recibo de entrega del apoyo.

La entrega de los apoyos corresponde a los siguientes bimestres:

- Bimestre 1: julio-agosto \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- Bimestre 2: septiembre-octubre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.); y
- Bimestre 3: noviembre-diciembre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.).

#### **Sexta. Periodo.**

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2017 o al agotar el techo presupuestal.

#### **Séptima. Comité Dictaminador.**

El programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar el padrón del mismo; así como coordinar las actividades que se realicen en el marco de este.

Estará integrado por:

- Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- Dirección de Programas Sociales Municipales de Guadalajara;
- Dirección Administrativa de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura";

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal;
- Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara; y
- Comisaría de la Policía Guadalajara.

**Funciones:**

- Conocer los avances y acciones del programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- Determinar los padrones del programa;
- Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación;
- Aprobar los formatos a utilizarse durante la ejecución del programa;
- Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes;
- Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes Reglas de Operación, dichos apoyos deberán justificarse y ajustarse a la disponibilidad propuesta.

**Octava. Área Responsable del Gobierno Municipal.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura". Para padres, madres y tutores trabajadores, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos e hijas mientras trabajan, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la implementación del programa.

**Novena. Datos de contacto para aclaraciones.**

Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura"  
Teléfonos: 3669-1300 extensiones 1332, 1645.

- Unidad Administrativa Reforma.  
Calle 5 de Febrero número 249 esquina calle Áncalo.  
Colonia Las Conchas, Sector Reforma.  
Guadalajara, Jalisco.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles "Estancia Segura" y en su defecto el Comité Dictaminador.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

